

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de abril, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si no pudiesen ser notificadas las fechas de las subastas a los demandados de forma personal, servirá este edicto de notificación en legal forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Trozo de tierra de secano laborizado y montuoso en costeros y barrancos, con los árboles que en el mismo se arraigan, situado en la Sierra de Almagro y Paraje del Barranco de los Maohomas y en el Coto conocido por el del Pedrero o Padre Castro, término de Cuevas del Almanzora, de 17 hectáreas. Linda: Norte, Ginés de Mena Márquez; sur, José Alvarez de Sotomayor; oeste, herederos de José Alvarez de Sotomayor, y este, resto de la finca matriz de donde se segregó de doña María Pérez Pérez.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, número 34.022.

Vera, 23 de noviembre de 2000.—La Juez.—El/La Secretario.—70.385.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña Alicia Visitación Pérez Carro, Secretaria del Juzgado Primera Instancia 5 Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110/1993-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra Miguel Santos Roig y Luisa Martínez Pallares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número

0800-0000-18-0110-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuará subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tornar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y valor

1. Vivienda del tercer piso, segunda puerta, escalera A del edificio sito Vilanova i la Geltrú, entre el paseo Marítimo y la calle Don Gonzalo; tiene una superficie útil de 57 metros 19 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, dos dormitorios y terraza. Inscrita en el Registro de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.157, libro 509 de Vilanova, folio 120, finca 34.780.

Tipo de la subasta: 6.170.000 pesetas.

Vilanova i la Geltrú, 27 de octubre de 2000.—La Secretaria.—70.397.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jesús Ángel Roldán Redondo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 158/00P, seguidos a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Rojo, contra doña Esther Raventós Sánchez y don Jaime Ruiz Orejuela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de enero de 2001, a las diez horas de la mañana. Que saldrá por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, esto es, 12.345.000 pesetas.

Segunda subasta: Fecha, 27 de febrero de 2001, a las diez horas de la mañana. Servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera subasta: Fecha, 27 de marzo del 2001, a las diez horas de la mañana. Saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito en avenida Francesc Macià, número 6, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil, según condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiere cubierto con sus ofertas los precios de la subasta; por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Y sirva el presente de comunicación al deudor en caso de que se hubiere puesto en paradero desconocido.

Finca objeto de la presente subasta

Urbana.—Elemento número 3.

Vivienda del segundo piso primera puerta de la casa hoy número 22 de la calle Almogávares, de Les Roquetes de Sant Pere de Ribes, con una superficie útil de 87 metros 37 decímetros cuadrados;

comprende recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, cuatro dormitorios y terraza.

Lindante: Al norte, con dicha calle; al sur, patio de los bajos; al este, finca de don Manuel Nicolás y otro, y al oeste, escalera, patio y vivienda del segundo piso segunda puerta.

Vilanova i la Geltrú, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.401.

VIVEIRO

Edicto

Doña María Nieves Leitao Cora, Juez de Primera Instancia número 2 de Viveiro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 108/00, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense, contra don José Manuel Casas Yáñez y doña Marta González Piñeiro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo el precio del avalúo el de 7.500.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2302-18-0108-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de las subastas a los deudores en la finca o finca subastadas el presente edicto servirá de notificación en forma a los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Municipio de Viveiro, parroquia de Covas: En el Lugar de Congostras una casa pequeña y antigua, compuesta de planta baja con cocina y dependencias, piso alto y pequeño fayó, con susvagos al sur, ocupa todo 37 centiáreas. Linda: Norte, casa de Ramón Varela; sur, Nemesio Trascos, este, Consuelo Díaz, y oeste, camino público.

Viveiro, 29 de noviembre de 2000.—La Juez.—70.141.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 573/2000, se sigue a instancia de don José García Gimeno, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Arpón Gándara, natural de Colindres (Cantabria), vecino de Liérganse (Cantabria), de ciento dieciséis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1922 ó 1923, no teniéndose de él noticias desde hace setenta y cinco años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—67.135.

y 2.^a 26-12-2000

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, hace saber:

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/118/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino a don Miguel Ángel Fernández García, de veinticuatro años de edad, hijo de Román y Asunción y con documento nacional de identidad número 9.206.889, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 8 de noviembre de 2000.

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Juez Togado.—69.175.